

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMICUO DEL CIRCUITO DE LETICIA

prcto02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

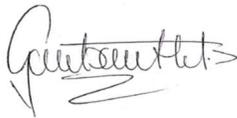
E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: CARMEN SOLEDAD FONSECA
Demandado: PORVENIR S.A Y OTRO.
Llamado en G: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Radicación: 91001318900220170018600

Referencia: MEMORIAL – CELERIDAD PROCESAL.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J, obrando como apoderado de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, me dirijo en esta oportunidad en aras de solicitar respetuosamente al despacho, celeridad procesal teniendo en cuenta que una vez en firme la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas el 11 de julio de 2024, el proceso fue remitido al Juzgado de Origen el 29 de agosto de 2024, sin que a la fecha el Despacho haya proferido el auto de obediencia a lo resuelto por el superior y haya liquidado y aprobado las costas y agencias en derecho, conforme lo disponen los artículos 329 y 366 del CGP aplicables en el proceso ordinario laboral en virtud del artículo 145 del CPTSS.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S de la J